



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "LEARNING CONSULTORES SpA" PARA IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A4, EN LA COMUNA QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "Learning Consultores SpA", que solicita la aprobación de los planes y programas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación de fecha 25 de marzo de 2025, complementada mediante presentaciones de 1 de septiembre de 2025, 28 de enero de 2026, 10 de abril de 2026 y 9 de junio de 2026, Learning Consultores SpA, representada legalmente por Eduardo Morales Orellana, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A4, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Learning Consultores SpA", ubicada en Rodolfo Jaramillo N° 2523, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.

2. Que, el artículo 12° del decreto supremo N° 251, de 1998, citado en los vistos, dispone que la aprobación de los programas de estudio y de entrenamiento de los cursos que las escuelas deban impartir se efectuará de acuerdo a la clase de licencia y especialidad del vehículo a conducir, teniendo en consideración que la duración mínima de la enseñanza teórica y práctica corresponderá a 150 horas para los cursos A1, A2 y A4 y de 132 horas para los cursos A3 y A5 (sin perjuicio de lo dispuesto para los cursos que contemplen el uso de Simulador de Inmersión Total); asimismo, que las horas prácticas y teóricas tendrán el carácter de cronológicas; que el cupo por curso en la parte teórica no podrá ser superior a 25 alumnos y la enseñanza no podrá exceder de 5 horas diarias. Agrega, que la escuela deberá verificar, previo al inicio del curso, que los postulantes cumplan con los requisitos para obtener la clase de licencia que requieren y que el alumno cumpla con un mínimo de 80% de asistencia en las horas teóricas y 100% en las horas prácticas. Finalmente, menciona que las calificaciones deberán ser efectuadas de acuerdo a una tabla de 0% a 100%, siendo el porcentaje mínimo de aprobación un 75%.

3. Que, con fecha 1 de junio de 2026, a solicitud de esta Secretaría Regional Ministerial, se practicó por parte de la División de Fiscalización una inspección ocular a la infraestructura, equipamiento y vehículos de la Escuela de Conductores Profesionales, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas, según consta en Acta Folio N°153872.

4. Que, realizada una revisión exhaustiva de los antecedentes presentados por el interesado, la normativa vigente en el asunto y los procedimientos aplicables a la materia, es posible señalar que la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "Learning Consultores SpA" cumple con los requisitos



exigidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, y el decreto supremo N° 251, de 1998, ambos citados en los vistos

5. Que, de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los planes y programas de enseñanza para la obtención de la licencia de clase A4.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE los planes y programas de enseñanza a la escuela de conductores profesionales o Clase A, denominada "Learning Consultores SpA", RUT N°77.021.188-3, nombre de fantasía "Del Valle Conductores SpA", cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por Eduardo Morales Orellana, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductores profesionales clase A4, en su sede ubicada en Rodolfo Jaramillo N° 2523, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, y taller mecánico ubicado en El Trébol, Parcela 104B, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.

2. MODIFÍCASE la resolución exenta N°5350, de 29 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de intercalar, en el resuelto primero, a continuación de la palabra "Peñaflor" y antes del punto aparte, que le sigue, la frase "y licencia de conductor profesional Clase A-4, en la misma sede, y taller mecánico ubicado en El Trébol, Parcela 104B, comuna de Padre Hurtado".

3. Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes. Estos deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con el reconocimiento oficial otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial, previa solicitud, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del D.S. N° 251, de 1998, y mientras este se mantenga vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**

REF.: E14834 y E98693 (2026)

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.